COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
OFICIO NO. SPPC/CMER/00134/2025.
NO. DE CONTROL: OCMR0425-12.

QUERÉTARO, QRO., A 16 DE ABRIL DE 2025.

Lic. César Santiel Soto Aguilera
Responsable Oficial de Mejora Regulatoria del Instituto de
Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo hacer de su conocimiento que derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria adjunta, se informa lo siguiente:

La propuesta regulatoria denominada Manual de Procedimientos para la Administración de Recursos Humanos del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro, precisa en su Calculadora de Impacto Regulatorio, que tiene por objetivo:

> *Regular jurídicamente los procedimientos de este Instituto en materia de reclutamiento, selección y contratación; promociones y ascenso del personal; alta y baja del personal; capacitación; y evaluación de desempeño. (Sic)*

La intervención gubernamental para generar dicho instrumento normativo, surge para atender una problemática, que la autoridad refirió como:

> *Falta de regulación de los procedimientos de este Instituto en materia de reclutamiento, selección y contratación; promociones y ascenso del personal; alta y baja del personal; capacitación; y evaluación de desempeño. (Sic)*

Tras analizar el contenido de la propuesta regulatoria junto con los resultados obtenidos mediante la evaluación realizada con la Calculadora de Impacto Regulatorio, especialmente en lo que respecta al apartado III. IMPACTO DE LA PROPUESTA REGULATORIA, donde el Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro señaló que la propuesta crea o establece obligaciones para los particulares, esta Comisión advierte la existencia de requisitos, plazos y obligaciones, contenidos los procedimientos denominados **"Reclutamiento, Selección y Contratación"** y **"Contratación de prestación de** servicios por honorarios asimilados a sueldos y honorarios profesionales**"**, por lo que se concluye que el Manual de Procedimientos para la Administración de Recursos Humanos del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro, actualiza el supuesto contemplado en la fracción I del artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, que establece lo siguiente:

b41dc0ea92a78c9dc51c906c35d126d0fae0d771422112762 8a32ea3b9a7ecb5

Artículo 73. La Autoridad de Mejora Regulatoria que corresponda, utilizará los siguientes criterios para determinar que la Propuesta Regulatoria genera costos de cumplimiento para los particulares:

I. Crea, establece nuevas obligaciones o modifica las existentes para los particulares o hace más estrictas las obligaciones vigentes;
II. Crea o modifica trámites, exceptuando cuando la modificación simplifica o elimina algún procedimiento administrativo en el mismo, o bien elimina el propio trámite;
III. Reduce o restringe derechos o prestaciones ya adquiridos para los particulares; y
IV. Establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que, conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura, afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.

En este sentido, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 67, 68 fracción II y 73 fracción II de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se informa al Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro, que debe presentar el Análisis de Impacto Regulatorio ordinario Ex Ante. Esto debido a que la propuesta regulatoria en cuestión implica la regulación de costos de cumplimiento para los interesados, por lo que se hace necesario hacer un análisis más exhaustivo de su alcance e impacto a los particulares, mediante la herramienta descrita.

Por lo anterior, se le solicita ingresar a la siguiente liga: https://forms.gle/ifcCbWjVmzsz6z9G8 y llenar el formulario de Análisis de Impacto Regulatorio ordinario Ex Ante correspondiente a su propuesta regulatoria denominada Manual de Procedimientos para la Administración de Recursos Humanos del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro, reiterando nuestro apoyo y el canal de contacto oficial con quien suscribe, Lcda. Ana Karen López Hernández, Jefa del Departamento de Análisis de Impacto Regulatorio de esta Comisión, correo: alopezh@queretaro.gob.mx, teléfono 4422240986 extensión 111, para cualquier duda.

Ahora bien, en cumplimiento al requisito previsto en el artículo 59 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, que señala que previo a la publicación, las propuestas regulatorias deberán estar inscritas en la Agenda Regulatoria, salvo los casos de excepción previstos en la referida Ley, esta Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro procedió a realizar una consulta en los registros de la Agenda Regulatoria vigente, confirmando que la propuesta regulatoria se encuentra inscrita, no obstante, podrá proceder a su publicación una vez que se cuente con el Dictamen Final emitido por esta Comisión, de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Lcda. Ana Karen López Hernández
Jefa del Departamento de Análisis de Impacto Regulatorio de la Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, quien firma en suplencia del C.P. Pedro Paredes Reséndiz, Comisionado de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, quien la designó para suplirlo en los actos inherentes a la Comisión, mediante oficio SPPC/CMER/00131/2025, de conformidad con el artículo 25 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y artículo 14 del Reglamento Interior de la Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro

C.c.p. Expediente

AKLH/MGLS

b41dc0ea92a78c9dc51c906c35d126d0fae0d771422112762 8a32ea3b9a7ecb5

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

ANA KAREN LOPEZ HERNANDEZ

Certificado: 685DB9A88B90EE7387BB16EB1DD35C241393271F
Fecha de firma: 2025-04-16 16:56:52 UTC (16/04/2025 10:56:52 Hora Local)

Sello Digital de Marcado Cronológico:
e2ca6b1de5004292a9eb053cca8dfc09b4c142b009ea174e89418fd57d4000b8

Firma Electrónica:
QuEHfIR1TrEL8//NM8vC7DZOlnvXB70EWUO+pieoo/puCyJRzqxfJRbIb4+kB3YJ
TGNVfA1hW1Kd8YAPXUX8T4Z4Mm28irj1G7Ab9Z65dEFV+qs8BdgIwuyC05Ogxr+z
BxaRh+AFreZuYQSDsoCLDFMEcpIChLJTuP/amsnB8axnQ72PDe/J5xqI7Vbhyu2t
fS3oetz9eBU+BTzNPbgaWCL4Uw1IPUbX4VaBubWLu0lsxqL9WJCT6xIRmmc1oJqe
HeMr6/rqB49CZbCFLchz5pj5cLDpgQ9mFlFM9peSqP2EvKqoisPJrW/r3ypmzx5n
aO4RBkJOK58n7IgWMSnpZg==

b41dc0ea92a78c9dc51c906c35d126d0fae0d771422112762 8a32ea3b9a7ecb5

El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro.
Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones I, II, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción 1V, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Ana Karen López Hernández <alopezh@queretaro.gob.mx>

Oficio respuesta CMER

César Santiel Soto Aguilera <csoto@queretaro.gob.mx> 23 de abril de 2025, 6:38 p.m.
Para: Ana Karen López Hernández <alopezh@queretaro.gob.mx>
CC: Pedro Paredes Reséndiz <pparedes@queretaro.gob.mx>

Buenas tardes.

Confirmo de recibido el oficio e informo que ya se concluyó con la captura del formulario de Análisis de Impacto Regulatorio ordinario Ex Ante.

Agradezco mucho la atención y me reitero a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Excelente tarde.
[Texto citado oculto]
--

QUERÉTARO
QUERÉTARO JUNTOS. ADELANTE. IFEQ

Lic. César Santiel
SOTO AGUILERA
Jefe de Área Jurídica

Guatemala 2-A, Col. Lomas de Querétaro, Querétaro
QRO. CP 76190,
T. (442) 2161276 | 2169696 | 2162353 | 2162871| Ext.116
csoto@queretaro.gob.mx